



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00092-00

Previo resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de oficiar a Salud Total E.P.S. y Datacrédito (Experian Colombia) elevada por el apoderado de la parte actora (fl.5, PDF 030 y PDF 034 C001), se **requiere** al memorialista para que se esté y dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 8 de mayo de 2023 (PDF 033, C01), respecto de intentar la notificación de la sociedad IDACO S.A.S., en la forma prevista en los artículo 291 y 292 del CGP, a la dirección de notificación física registrada en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad, esto es, **Calle 168 N° 9-71 Torre 2 Apto 602 Etapa I** (PDF 032, Cno.001), comoquiera que la gestión de notificación arrimada al plenario por el togado respecto de dicha sociedad (PDF 034, C001), da cuenta de la comunicación remitida a la dirección Kr 73 A # 75A-79 (fls. 2-4, PDF 034, C001), no a la ordenada por el despacho.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 109 del 6 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fc8b793c26355a205faef95b8fbec362ad4877452e9d11edc32f8ecfc6eb5b**

Documento generado en 05/07/2023 04:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>